

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real, fue radicada el 26 de marzo de 2021 y recibida en este Juzgado el mismo día en el correo electrónico a la 10:16 a.m. El abogado de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica notificacionelectronica@saavedramachado.com A Despacho.

Medellín, 20 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	742
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ANDRÉS GALLEGO HURTADO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00335 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva con garantía real se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 468 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 2432 y siguientes del Código Civil y 621 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en la Ley 546 de 1999, de conformidad con el artículo 430 del CGP se procederá a librar mandamiento de pago en la forma que se considera legal, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en favor del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de ANDRÉS GALLEGO HURTADO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$61.649.956)**, incorporado en el pagaré N° 502300000920, conforme a la imagen allegada del mismo.
- b. Por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS, CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$8.465.203,05)** por concepto de intereses corrientes incorporados en el pagaré n° 502300000920, causados desde el 13 de octubre de 2020 hasta 2 de marzo de 2021 a la tasa del 13,70% efectivo anual.
- c. Por los intereses de mora a la tasa de 1,5 veces el interés remuneratorio pactado (13,70% anual), siempre y cuando éstos no superen la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 26 de marzo de 2021 fecha de presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Decretar el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes inmuebles constituidos en hipoteca mediante escritura pública n° 5.622 del 25 de mayo de 2011, sin límite e cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que se identifican con las matrículas inmobiliarias n° **001-178155** y **001-178143** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de ANDRÉS GALLEGO HURTADO. Líbrese OFICIO.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, portador de la tarjeta profesional número 19.789 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos (originales) materializados o

físicos y la escritura pública, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación de los mismos.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808b1cd70a5dc0da79a3b2bee8e36294991b1c5bec7b716d50a7baed
0e46f4f9

Documento generado en 20/04/2021 10:07:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 065 (E)** Hoy **21 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario